

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Octubre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.835/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor en la provisión de los bienes o servicios requeridos; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N° 1.657/2016 de fecha 20 de Octubre de 2016 de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de la empresa **PUBLICIDAD MEZA Y DANIELS LTDA.**, RUT #77.080.177-# toda vez que es necesario contratar el suministro de los servicios para la confección de 10 lienzos de 4 mts., de largo por 1.5 mts., de ancho, con bolsillos en los costados laterales, para la celebración del día de las Iglesias Evangélicas de Chile y de una actividad que se ejecutará en la Plaza de Armas, según solicitud del Consejo de Pastores Evangélicos, por la suma única y total de \$389.130.- Iva incluido, de conformidad a cotización N° 102-5246, de 19 de Octubre de 2016; la idoneidad con que cuenta la empresa antes indicada, dado los trabajos efectuados previamente para la Municipalidad para llevar a cabo dichas actividades; la necesidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de sus objetivos; Y, Certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determíñese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **PUBLICIDAD MEZA Y DANIELS LIMITADA**, RUT #77.080.177-#, representada por don Mario Meza Daniels, RUT #18.115.624-#, ambos con domicilio en Santiago Allende N° 1006 Alto Hospicio, con el fin de que preste los servicios de suministro consistentes en la confección de 10 lienzos de 4 mts., de largo por 1.5 mts., de ancho, con bolsillos en los costados laterales, para la celebración del día de las Iglesias Evangélicas de Chile y de una actividad que se ejecutará en la Plaza de Armas, según solicitud del Consejo de Pastores Evangélicos. Que conforme a la Ley N°19.886 y a lo dispuesto en los Artículos 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, las razones que dan origen a la contratación directa son la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor en la provisión de los servicios requeridos

2.- Contrátese por Trato Directo con la empresa **PUBLICIDAD MEZA Y DANIELS LIMITADA**, ya individualizada, para la prestación de los servicios de suministro consistentes en la confección de 10 lienzos de 4 mts., de largo por 1.5 mts., de ancho, con bolsillos en los costados laterales, para la celebración del día de las Iglesias Evangélicas de Chile y de una actividad que se ejecutará en la Plaza de Armas, según solicitud del Consejo de Pastores Evangélicos. El precio de los referidos servicios asciende a la suma única y total de \$389.130.- (trescientos ochenta y nueve mil ciento treinta pesos) Iva incluido.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 3.835/2016)

3.- Exímase a la empresa **PUBLICIDAD MEZA Y DANIELS LIMITADA** de la obligación de emitir Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor de la Municipalidad.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Dirección de Planificación Comunal como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-22-07-002, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/ka
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal